

31/12/2022  
Dirección Regional de Coclé  
Sección de Evaluación de Impacto AmbientalFORMATO EIA-  
FEVA-011

Penonomé, 06 de diciembre de 2022.

DRCC-1578-2022

Señor

**RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**

Representante Legal del

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

E. S. D.

**Señor Sabonge:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “RENGLÓN N°1: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS), PARA LA PROVINCIA DE COCLÉ”; **CAMILO CERRO LINO**. A desarrollarse en la comunidad de Cerro Lino, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, en la provincial de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD nos dicen, que el contratista del proyecto: “Renglón N° 1: Rehabilitación de Caminos de Producción (Agropecuarios), para la provincia de Coclé”; Camino Cerro Lino” (4k+000), tiene entre sus renglones el compromiso de realizar las siguientes actividades: caseta tipo D, Estudio de Impacto ambiental, limpieza y desarraigue, demolición, remoción y reubicación de estructuras y obstrucciones, remoción de tuberías incluyendo sus cabezales de existir, colocación de tuberías en drenajes, excavación no clasificada (ampliación de calzada, corte-conformación de taludes, material desecharable), remoción de derrumbe, limpieza y conformación de cauces, escarificación y conformación de calzada existente, conformación de cunetas o zanjas de drenaje, estabilización con productos químicos, polímeros, enzimáticas inorgánicas de bases, subbases y terracerías para pavimentos, canalés o cunetas pavimentadas, estructuras de hormigón (en cabezales, planchas), acero de refuerzo, zampeado.

Al momento de la inspección se evidencio que el camino ya está construido. Se le pregunto al consultor ambiental y el mismo nos indica que los trabajos a realizar es la colocación de tosca. Y el mismo no contempla la colocación de tuberías ni la remoción de estructuras. Lo cual no concuerda con lo establecido en el EsIA presentado.

- Por lo que el promotor deberá aclarar el alcance que conlleva el proyecto.
2. En referencia a lo señalado en el sub punto 2.3 síntesis de las características del área de influencia del proyecto (zona de servidumbre de 15 m) y en el 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo; se solicita indicar cuál es la servidumbre pública con la que cuenta actualmente el camino a rehabilitar y presentar los documentos correspondientes donde se aprecie dicha información.

CHR/jq/ys

Página 1 de 3

**Dirección Regional de Coclé****Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**

3. En la pág. 51 señala que llevarán a cabo actividades de drenajes como canales, cunetas pavimentadas trapezoidales o tubulares en pasos transversales o algunos pasos de agua donde sea necesario. En la pág. 52 indican que tienen cantidades estimadas de 12 tubos de 0.75 m y 8 tubos de 1.20 m de diámetro. Igual contemplan dentro del cronograma de actividades (pág. 209) la tarea de drenajes tubulares. Por lo que se solicita lo siguiente:
  - a. Presentar los detalles típicos para cada paso de agua (3).
  - b. Indicar que tipo de obra en cauce tiene contemplado realizar para cada paso de agua (3).
4. Dentro del EsIA describe que el proyecto contará con la adecuación de las instalaciones temporales, tales como taller de mantenimiento, almacén y patio para maquinarias (pág. 45). Por lo que se solicita lo siguiente:
  - a. Presentar la descripción de las infraestructuras con las cuales contarán.
  - b. Presentar autorización notariada para el uso del área donde estarán instaladas dichas infraestructuras.
  - c. Presentar coordenadas en DATUM WGS84 del área donde instalarán estas infraestructuras.
  - d. Presentar documento que represente la tenencia del terreno (Certificado de Propiedad, derecho posesorio u otros), del área a utilizar.
5. En la pág. 45 señala que, en el caso de oficinas, instalará una oficina móvil, que debe ser construida según lo establecido en el diseño preliminar; esa oficina de acuerdo al contrato es de los inspectores del M.O.P., solo se pondrá una para el proyecto completo (3 caminos) y estará ubicada en un lote alquilado en la carretera Panamericana en el área de Río Grande, esto a solicitud de los inspectores tal como se indica en el pliego. Por lo que se solicita lo siguiente:
  - a. Presentar la ubicación georreferenciada con coordenadas UTM DATUM WGS84 del área a utilizar para la caseta de inspección tipo D.
  - b. Presentar los datos y documentos correspondientes al propietario y a la propiedad a utilizar para alquiler donde instalarán la caseta de inspección.
6. En el punto 5.4.2 Construcción pagina 53 indican que en las entradas a propiedades el Contratista, deberá construir los accesos a las entradas existentes de viviendas, fincas o cualquier instalación que este en el alineamiento y se vean afectados con la construcción de la vía o que sean necesarias adecuar, para que los sistemas de drenajes superficiales tengan la continuidad en el flujo de las aguas de escorrentías. Para tales fines, El Contratista deberá colocar en esas entradas planchas de concreto. El Ministerio de Obras Públicas suministró los planos conceptuales, el detalle típico a utilizar será responsabilidad del Contratista adecuarlo al tipo de entrada a diseñar y construir. Al momento de la inspección se le preguntó al consultor ambiental y el mismo nos indica que dicho proyecto no contempla la construcción de las misma. Por lo que el promotor deberá aclarar dicha incongruencia.
7. Para la actividad de excavación no clasificada (corte/relleno) señala que procederán a excavar hasta llegar al material sano para luego reemplazarlo con material de relleno que reúna las especificaciones y la cantidad destinada a ejecutar es de 12,600.00 m<sup>3</sup>. Por lo que se solicita:
  - a. Indicar el lugar de procedencia del material que requieran para realizar el relleno.

33  
**Dirección Regional de Coclé****Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**

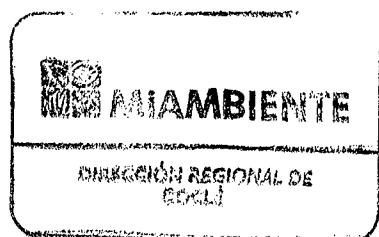
- b. Presentar los permisos correspondientes o tramitación de permiso según sea el procedimiento con el que cuente actualmente el lugar de procedencia del material.
8. Al revisar las autorizaciones del botadero, presentadas en los anexos 12 y 13 (pág. 178, 179, 180, 181 y 182) se observó que el documento de autorización carece de información, ya que no indica los datos de la Finca, se desconoce la superficie total con la cual cuenta cada finca y no hay documentos que sustenten la tenencia de cada propiedad. Por lo cual deben presentar lo siguiente:
- Para el sitio de botadero a utilizar, presentar documento que represente la tenencia del terreno (Certificado de Propiedad, derecho posesorio u otros).
  - Presentar la autorización notariada con todos los datos ya presentados y agregarles los datos correspondientes a cada Finca.
9. Dentro del EsIA señala que utilizarán productos estabilizadores de suelo como: Perma Zime 11X y Zika Dust Seal – 100CL, los cuales en su hoja de datos de seguridad señala que la disposición final de los envases deberá ser realizada en una instalación aprobada por la autoridad sanitaria y ambiental y/o incinerados en una instalación autorizada para ello. Por lo que se solicita indicar cuál será la disposición final de los envases vacíos de los productos ya mencionados.
10. En la pág. 215 presenta una hoja denominada detalle de señalización vial con resalto y ciclo vía elaborado en marzo 2020 donde se aprecian que algunas de las señalizaciones deben ser sobre pavimento; por lo que siendo un proyecto de rehabilitación de caminos de producción se solicita aclarar cuáles serán las señalizaciones que contemplan de acuerdo al proyecto en evaluación actualmente (2020).
11. Presentar copia del contrato N° UAL-1-09-2021 del 25 de noviembre de 2021.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
Ing. Chiara Ramos

Directora Regional  
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 13 de enero de 2023  
siendo las 11:52 de la mañana  
notifique personalmente a Gabriela  
Yangués de la presente  
documentación DBCC-1578-2022.  
Juan Salvo Notificado  
Notificador